

RESOLUCION EXENTA (S) Nº 048

SANTIAGO, 11 SEP 2002

VISTOS: La presentación hecha por la Dra. Marta Calderín Lardiez, donde solicita la autorización para la ampliación en el número de camas del establecimiento denominado Clínica Neurológica San Pedro, en base a la construcción de un nuevo pabellón con la correspondiente ampliación de la cocina, comedor, estar y lavandería a un costo de ciento diez (110) camas; lo informado por la Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas donde manifiesta que se cumplen los requisitos para autorizar la ampliación solicitada; lo dispuesto en los artículos Nº 3; 7 y 9 letra a) y 129 del Código Sanitario; y en uso de las facultades concedidas al suscrito por los artículos 18 y 20 letra i) del Decreto Ley Nº 2163 de 1979 y 14 letra m) del Decreto Supremo Nº42 de 1986, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUEBASE Y AUTORIZASE** la ampliación de la capacidad del establecimiento denominado Clínica Neurológica San Pedro, ubicada en el Paradero 21 1 2, parcela Nº2 de Calera de Tango.
- 2.- **DECLARASE** que la capacidad máxima de dicho establecimiento será de ciento diez (110) camas.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de tres años contados desde la fecha de esta Resolución, mientras no sea expresamente dejada sin efecto por la Autoridad Sanitaria.
- 4.- **REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PAGUESE EL ARANCEL** estipulado por el Ministerio de Salud.



[Signature]
DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
DIRECTOR

SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR

Distribución:

- Subdirección Médica S.S.M.S.
- Of. Profesiones Médicas
- Interesado(a)
- Of. de Partes

[Signature]
CARLINA CARVAJAL SANDOVAL
MINISTRO DE FE